

**RESOLUCIÓN N°: 293/08**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 25 de julio de 2008

**Carrera N° 2.983/07**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Endodoncia de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Odontología, se inició en el año 2002 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título mediante R.M.1181/02.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Odontología (reconocida oficialmente mediante R.M. 0579/03 y R.M.0247/04).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Endodoncia (reconocida oficialmente mediante R.M.1181/02 y presentada en esta convocatoria) y Doctorado en Odontología (reconocida oficialmente y acreditada con categoría B por Resolución CONEAU N° 480/99).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 04/98 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad que aprueba la creación de la carrera, Resolución N° 550/00 del Consejo Superior (CS) de la UNC que aprueba el Reglamento y el plan de estudios de la carrera, Resolución N° 556/05 del CS que modifica el plan de estudios de la Especialización, Resolución N° 228/00

del CS que aprueba el Reglamento para las carreras de Especialización de la Facultad, Resolución N° 215/00 del CD que aprueba la designación del Director.

La estructura de gobierno está compuesta por un Director, un Subdirector y una Comisión de Especialidad, integrada por 5 miembros, que supervisa el desarrollo de la carrera, asesora al Director, propone los cursos complementarios, analiza los antecedentes e los aspirantes. Se reúne formalmente cada dos meses o cuando cuestiones específicas lo requieran.

El Director de la carrera es responsable de los aspectos organizativos, académicos y administrativos. El Subdirector reemplaza al Director cuando es necesario, participa en las evaluaciones y supervisa las actividades complementarias y el cumplimiento de las actividades clínicas.

El Director designado es Odontólogo, Especialista en Endodoncia y Doctor en Odontología, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. Acredita antecedentes en docencia, dirección de tesis y trabajos finales y gestión académica. Actualmente dirige 2 tesis doctorales y en los últimos 5 años ha dirigido 3 tesis doctorales concluidas. Posee categoría 2 en el Programa de Incentivos y ha desarrollado proyectos de investigación bajo su dirección. Su producción científica reciente comprende 27 publicaciones en revistas con arbitraje y 25 trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha sido jurado de concurso, de investigadores y miembro de evaluación de proyectos y programas y para comité editorial.

La duración total de la carrera es de 27 meses, con un total de 675 horas obligatorias (175 teóricas y 500 prácticas) a las que se agregan 80 horas destinadas a actividades de investigación y 230 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación integradora y un trabajo final. En el primer caso, cada alumno, en base a la experiencia clínica adquirida durante el cursado de la carrera, elige un tema sobre el cual elabora un trabajo escrito de carácter integrador, el que debe ser presentado luego oralmente ante un jurado constituido por el Director, el Subdirector y 2 docentes estables de la carrera. El trabajo final se realiza en grupo y es evaluado por una comisión conformada por 3 docentes investigadores de la Facultad.

Los ingresantes a la carrera desde 2002 hasta 2005 han sido 40. Hubo 24 egresados hasta el año 2005. No se contemplan becas y se anexan 8 trabajos finales y 2 fichas.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, 15 estables y 9 invitados. De los estables, 13 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister y 1 título de grado. Todos los invitados poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Odontología y Endodoncia. En los últimos cinco años 17 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan con producción científica y todos han participado en proyectos de investigación; 4 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 2 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación es adecuada. Considera la complejidad de la especialidad desde su función preventiva y la necesidad de generar especialistas en la región, para su futura inserción en centros asistenciales, lo que beneficiará a la población.

La vinculación con otras carreras de grado y posgrado se da a través de los docentes, quienes pertenecen también a la cátedra de Endodoncia de la carrera de grado.

Todos los docentes participan en proyectos de investigación relacionados con la temática del posgrado.

El Director de la carrera dirige un equipo de investigación cuyos integrantes son docentes de la Especialización, todos los cuales se encuentran categorizados en el Programa Nacional de Incentivos. Dentro de la línea de investigación de la especialidad se desarrollan proyectos vinculados con otras asignaturas ligadas a la Endodoncia, tales como Odontopediatría, Anatomía y Prostodoncia.

El posgrado cuenta con un reglamento que contempla el funcionamiento de las carreras de Especialización de la institución y con un reglamento propio, ambos suficientes y adecuados para regular su funcionamiento.

Los registros de la actividad desarrollada por docentes y alumnos se documentan de manera eficiente, precisa y actualizada a la fecha, según lo constatado durante la visita.

No se informan convenios con otras instituciones. Sería deseable promover su firma con instituciones de salud para ampliar los espacios de prácticas de los alumnos.

El Director y el Subdirector poseen destacados antecedentes para el cumplimiento de las funciones a cargo. Han sido profesores titulares de la cátedra de Endodoncia de la UNC y, en la actualidad, se dedican tiempo completo a la carrera.

La estructura de gestión es muy buena. La supervisión de todas las actividades recae sobre el Director y el Subdirector, que controla los registros de las actividades teóricas y prácticas de los alumnos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carga horaria del plan de estudios y su distribución son adecuadas. La mayor parte de las horas están destinadas al área específica y dentro de ella, a la clínica.

Los contenidos de los programas son apropiados. El plan de estudios se revisa anualmente y, a partir de esas evaluaciones, surgieron modificaciones respecto a la metodología de la enseñanza, la modalidad de evaluación y el área complementaria. La bibliografía es actualizada y coherente con las exigencias de la especialidad.

Las modalidades de evaluación son pertinentes: pueden ser diagnósticas, de seguimiento o de resultado.

Las actividades de formación práctica son adecuadas y contemplan la realización de talleres y actividades de laboratorio.

Para ingresar al posgrado se requiere título de Odontólogo otorgado por universidades nacionales o extranjeras, reconocidas oficialmente y conocimientos de idioma inglés. También se evalúa si el aspirante tiene formación de posgrado previa, todo lo cual se considera adecuado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 3. Proceso de formación

El cuerpo académico cumple ampliamente con las exigencias en lo referente a la formación académica, profesional y en investigación. La mayoría de los docentes posee el título máximo de Doctor en Odontología o es Especialista Universitario. Los integrantes del plantel también se desempeñan como docentes de grado tanto en Endodoncia como en otras asignaturas. Hay coherencia entre la formación de los docentes y las asignaturas a su cargo.

Los antecedentes en investigación son suficientes; en su mayoría, son integrantes de proyectos de investigación. Varios docentes de la carrera desarrollan actividades de gestión.

La primera cohorte fue un grupo heterogéneo en cuanto a edad y formación. En ella se produjeron algunas deserciones. En la segunda cohorte no ha habido deserciones hasta el momento. No hubo becas en la primera cohorte, pero se prevé su aplicación para el presente año. Se otorgarán por orden de mérito.

Las instalaciones son adecuadas, suficientes y de calidad. Son propias del área de posgrado de la Facultad. El equipamiento es muy apropiado y está distribuido de manera funcional.

El laboratorio de informática de la unidad académica cuenta con un servicio de búsqueda bibliográfica al que pueden acceder, personalmente y a distancia vía correo electrónico, todos los alumnos y docentes.

La biblioteca es nueva y de calidad. Está bien organizada y cuenta con bibliografía actualizada tanto en libros como en revistas especializadas nacionales e internacionales.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final y los comités evaluadores son correctos. Dos de los trabajos finales de la carrera fueron publicados en revistas con arbitraje. En la actualidad hay en ejecución 6 trabajos vinculados con los aspectos clínicos de la especialidad. La tasa de graduación es satisfactoria.

Se realizaron 8 trabajos de investigación vinculados con los aspectos clínicos de la carrera, uno de los cuales fue publicado. Se señala que las fuentes de financiamiento han sido propias de los alumnos. No se informan actividades de transferencia.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de alumnos y docentes, por parte de la Comisión de Especialidad, son correctos y efectivos, según se pudo constatar en la visita a la institución. Si bien no existe un mecanismo formal para seguimiento de graduados, las medidas implementadas son pertinentes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*

MINISTERIO DE EDUCACION

La fundamentación es adecuada. Existe vinculación con otras carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica, y con las líneas de investigación desarrolladas en la Facultad. La estructura de gobierno es muy buena y sus miembros poseen destacados antecedentes.

La carga horaria del plan de estudios y su distribución en el tiempo son apropiadas. Las modalidades de evaluación son adecuadas al igual que las actividades prácticas propuestas. Los requisitos de admisión son correctos. Los contenidos y la bibliografía de las asignaturas son pertinentes y se corresponden con los objetivos de la carrera.

El cuerpo académico cuenta con antecedentes relevantes. Se está implementando una política de becas, que es de esperar se amplíe. Los laboratorios de informática, las aulas y el equipamiento clínico disponibles son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas.

La modalidad de evaluación final es adecuada y 2 trabajos finales fueron publicados en revistas con arbitraje. La tasa de graduación es satisfactoria. Se desarrollan actividades de investigación. No se informan actividades de transferencia, aspecto que debería atenderse. Los mecanismos de seguimiento de alumnos y docentes son correctos; debería formalizarse el mecanismo de seguimientos de graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios con otras instituciones de salud, a fin de ampliar los espacios de prácticas para los alumnos.
- Se desarrollen actividades de transferencia con participación de docentes y alumnos.
- Se formalicen los mecanismos de seguimiento de graduados.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*

MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 293 - CONEAU – 08